



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
JCP/WAT/CGQC/DCD

RESOLUCIÓN N° :472/2025

ANT. : RESOLUCIÓN N° 1087, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2024, DE ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

MAT. : MODIFICA PLAZO PARA ASIGNAR LOS RECURSOS DESTINADOS AL XVI CONCURSO DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN DEL BOSQUE NATIVO, FIBN.

Santiago, 10/06/2025

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 22, de fecha 12 de septiembre de 2024, del Ministerio de Agricultura, a través del cual S.E. el Presidente de la República me designó como Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal; los artículos 18° de los Estatutos de CONAF y 19° de su Reglamento Orgánico; la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; el Decreto Supremo N° 96, de fecha 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que reglamentó los recursos destinados a la investigación del Bosque Nativo; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al año 2025; y,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Nacional Forestal tiene por misión "Garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática".
2. Que en el marco de cumplir con el mandato conferido por las normas legales que regulan la materia y otorgar un servicio integral a la ciudadanía, CONAF fijó entre sus objetivos estratégicos "Contribuir al establecimiento y desarrollo sostenible del recurso forestal, para generar bienes y servicios propendiendo a la restauración y recuperación de los bosques, formaciones xerofíticas y los componentes de la naturaleza asociados a estos, aportando al desarrollo económico, ambiental y social del país, mediante el monitoreo del uso del suelo, establecimiento y manejo de bosques plantados, bosque nativo y otros recursos vegetacionales".
3. Que el artículo 42° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, señala que, anualmente, la Ley de Presupuestos contemplará un fondo destinado a la investigación del bosque nativo, cuya finalidad será promover e incrementar los conocimientos en materias vinculadas con los ecosistemas forestales nativos, su ordenación, preservación, protección, aumento y recuperación.
4. Que el inciso segundo del artículo 42° antes referido, señala que los recursos que la Ley de Presupuestos contemple para promover e incrementar los conocimientos en las materias señaladas en el considerando anterior, se asignarán por concurso público.
5. Que el artículo 44° de la Ley N° 20.283, dispone que un Reglamento normará los detalles de la administración y destino de estos fondos, como los mecanismos de evaluación de los proyectos y programas en que se emplee.

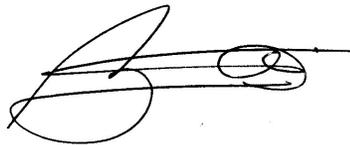
6. Que el artículo 4° del Reglamento sobre Recursos destinados a la Investigación del Bosque Nativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 96, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, dispone que los recursos, así como los concursos para su asignación, serán administrados por la Corporación Nacional Forestal, para lo cual, dicha Corporación tendrá a su cargo la convocatoria, elaboración y aprobación de las Bases, la evaluación, selección y adjudicación de los proyectos, la supervisión técnico- financiera y el cierre o término de los mismos.
7. Que de esta manera, a través de la Resolución N°1087, del 26 de diciembre de 2024, la Corporación Nacional Forestal resolvió aprobar las Bases del XVI Concurso de Investigación del Bosque Nativo, que permitió la convocatoria para el concurso público para asignar recursos destinados a la investigación del bosque nativo, según se establece en la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2025, y que estableció el inicio de las postulaciones el día 30 de diciembre de 2024, cerrando el plazo de postulación, conforme al calendario, el día 07 de marzo de 2025.
8. Que conforme al cronograma señalado en el punto 1.4 de las Bases del XVI Concurso de Investigación del Bosque Nativo, el plazo de publicación de los resultados del Concurso, correspondería al 18 de julio de 2025.
9. Que en atención al mandato de administración de los concursos que entrega la Ley 20283 a la Corporación, en el que se incluye una evaluación en concordancia con un proceso justo, transparente y de calidad para la posterior selección y adjudicación de los recursos involucrados, es que se requiere de servicios de gestión de evaluación, proceso que se licita mediante mercado público, el cual implica tiempos amplios de acuerdo con la normartiva que lo regula. Con lo cual, es necesario una ampliación de plazo para resolver el XVI Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, a fin de cumplir adecuadamente con todas las fases del concurso, puesto que luego de la evaluación se debe presentar las propuestas factibles de financiar, al Consejo Consultivo de Bosque Nativo, en sesión ordinaria.
10. Que se estima, que no es factible concluir con la adjudicación para el día 18 de julio de 2025, como fue programado en las bases, atendido los estrechos márgenes de tiempo entre las fases restantes del proceso y lo que media con la licitación de la gestión de evaluación, proponiéndose al efecto una ampliación del plazo para resolver.
11. Que, en relación con la citación a los miembros del Consejo Consultivo del Bosque Nativo, esta Dirección Ejecutiva estima que es pertinente actuar con plazos adecuados que permitan conciliar el desarrollo de una o más sesiones para efectuar la presentación de los proyectos que se propongan, lo que no factible con los actuales plazos, como se señala precedentemente.
12. Que lo anterior, constituye una situación excepcional, que se traduce en la imposibilidad de poder desarrollar normalmente el presente concurso y, en la especie, la dificultad de dar cumplimiento al cronograma propuesto originalmente en las Bases del XVI Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, en su número 1.4.
13. Que la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Actos de la Administración del Estado, establece en el artículo 26 añade que *“La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido”*.
14. Que en base a lo señalado en los considerando precedentes, esta Dirección Ejecutiva estima procedente modificar las Bases del XVI Concurso Público del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, ampliando el plazo establecido para la publicación de los resultados del Concurso en 35 días hábiles, esto es, hasta el día 8 de septiembre de 2025, con el objeto de efectuar un proceso de evaluación de las postulaciones al concurso, acorde con los estándares de calidad y transparencia, dado que se debe además contemplar la convocatoria a una sesión del Consejo Consultivo del Bosque Nativo con posterioridad a la fecha de entrega de los servicios de gestión ejecutiva en la evaluación de los proyectos, con lo cual los plazos no se corresponden con el actual cronograma del XVI Concurso.

15. Que conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, se ha resuelto lo que a continuación se indica.

RESUELVO

1. Modifíquense las Bases del XVI Concurso Público para asignar los recursos destinados a la investigación del bosque nativo, conforme a la Ley de Presupuestos del año 2025, ampliándose el plazo en 35 días hábiles adicionales, quedando en consecuencia como el plazo final para publicar los resultados del concurso el día **08 de septiembre de 2025**.
2. Publíquese la modificación de las Bases del XVI Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, establecido en la Ley N° 20.283, en la página web de CONAF, en el portal de postulación en línea, destinado para tal efecto; y un extracto de difusión en un medio de comunicación de cobertura nacional, remitiéndose también al Ministerio de Agricultura, con el objeto de que dicha Secretaría de Estado publique esas modificaciones en su página web
3. Notifíquese esta resolución a los postulantes del XVI Concurso Público para asignar los recursos destinados a la investigación del bosque nativo al correo electrónico señalado en su postulación.
4. En lo demás, continúan vigentes las Bases del XVI Concurso Público para asignar los recursos destinados a la investigación del bosque nativo., autorizadas por la Resolución N° 1087, del 26 de diciembre de 2024, de esta Dirección Ejecutiva.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



AIDA BALDINI URRUTIA
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.:Documento Digital: Bases actualizadas

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
1087/2024 Resolución	26/12/2024

Distribución:

Daniel Correa Díaz-Fiscal Fiscalía

Jorge Alfonso Céspedes Pozo-Gerente Gerencia de Bosques y Cambio Climático

Alejandra Vargas Herrera-Gerenta Gerencia de Finanzas y Administración

Constanza Troppa Tapia-Gerenta Gerencia de Arborización Urbana

Víctor Osvaldo Lagos San Martín-Gerente Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas

Jorge Marcelo Salinas Schlack-Gerente Gerencia de Protección contra Incendios

Forestales

Bernardo Martínez Aguilera-Gerente Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental

Washington Alvarado Toledano-Jefe (I) Departamento de Bosque Nativo

Carmen Gloria Quezada Corvalán-Jefa Sección Fondo de Investigación Departamento de

Bosque Nativo

Simón Barschak Brunman-Abogado Jefe Fiscalía

Mónica Saravia Rivera-Profesional Fiscalía

Mario Pinto Quintana-Jefe de Gabinete Dirección Ejecutiva

Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria Dirección Ejecutiva